

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

CONCÓN,

DECRETO ALCALDICIO N° 2041 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

12 AGO 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM".
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°068 del 31 de Diciembre 2018, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2019.
- d) Bases Administrativas y Bases Técnicas para la licitación pública "Capacitación para el Personal de los Jardines Infantiles Municipales de Concón en : Matriz Integral de Cuidado Emocional: Enriquecimiento vincular y Nuevas Competencias Técnicas para Educación Parvularia"
- e) Solicitud de Pedido N°35/2019 de la Dirección de la Sala Cuna y Jardín Infantil Puente Colmo, Solicitud de Pedido N°13/2019 de la Dirección del Jardín Infantil Mauquitos y Solicitud de pedido N°19/2019 de la Dirección del Jardín Infantil Conconcito que contienen la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por Finanzas del DAEM y Control Municipal.
- f) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. LICÍTESE, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, el servicio de "Capacitación para el Personal de los Jardines Infantiles Municipales de Concón en : Matriz Integral de Cuidado Emocional: Enriquecimiento vincular y Nuevas Competencias Técnicas para Educación Parvularia"
2. APRUÉBESE, las Bases Administrativas Y Bases Técnicas que a continuación se señalan:

BASES TÉCNICAS CURSO/TALLER

1.- Título De La Licitación

MATRIZ INTEGRAL DE CUIDADO EMOCIONAL: ENRIQUECIMIENTO VINCULAR Y NUEVAS COMPETENCIAS TÉCNICAS PARA EDUCACION PARVULARIA

2.- Fundamentación

Investigaciones en Educación Parvularia destacan la importancia de una educación de calidad, significativa y pertinente desde los primeros años de vida, considerando a las niñas y niños como Sujetos de Derecho, posicionando al niño como protagonista, respetando su potencial, curiosidad e interés en construir su aprendizaje y negociar en su ambiente.

Por tal razón es fundamental que los agentes educativos estén permanentemente replanteando su quehacer y resignificando tanto las ventajas como las dificultades del trabajo diario. Considerando el cuidado emocional del equipo, sobre todo cuando éste apunta a trabajar bajo diferentes condiciones biopsicosociales que rodean el ambiente de las y los párvulos usuarios.

Estableciendo como agente educativo, a todos los integrantes del equipo de las Salas Cunas y Jardines Infantiles, (Educatoras de Párvulos, Técnicas en Educación Parvularia y Auxiliares de Servicio), se hace necesario entregar y actualizar las herramientas para el autocuidado y el trabajo en equipo desde la perspectiva de la Educación Parvularia, y hacerlo vinculante con la metodología de las neurociencias y Emmi Pikler.

3.- Antecedentes

Durante mucho tiempo, la Educación Parvularia ha sido considerada como un nivel poco significativo y con una importancia menor dentro del ámbito de la educación, pues como sociedad se le ha mirado como un espacio educativo carente de énfasis pedagógico, situándolo más bien en un ámbito asistencial, que atiende a niños y niñas para facilitar que las madres y padres trabajen. Bajo esta lógica, los niños que asisten a salas cunas y jardines infantiles, tendrían la posibilidad de recibir cuidados básicos, alimentación y recreación, con una perspectiva básicamente asistencial. Esta mirada sesgada y carente de valoración hacia los párvulos de nuestro país y sus aprendizajes, se encuentra arraigada en parte importante de nuestra sociedad.

Es en este marco, que la formación tanto profesional como técnica se ve mermada, debido a las condiciones y el contexto en que se desenvuelve: la gran cantidad de niños y niñas por salas, la escolarización de los niveles de transición en las escuelas, la falta de acompañamiento a la labor docente desde los equipos directivos de las instituciones, etc. Frente a esta problemática, existe desilusión y desencanto del trabajo que se realiza diariamente, situación que debe ser abordada desde la reafirmación y valoración de la Educación Parvularia, como elemento fundamental de apoyo al desarrollo de aprendizajes y capacidades, como agentes de cambio significativos y potenciadoras de aprendizajes de calidad, con saberes consolidados, que busca el bienestar de los niños y niñas a su cargo, con perspectivas de futuro, que organiza a la comunidad para promover aprendizajes de calidad, relegando así la concepción de asistencialidad y cuidados básicos sobre la que se ha sustentado por largo tiempo.

4.- Objetivo General

Fortalecer las competencias personales, técnicas, profesionales y didácticas del personal asociado a Jardines Infantiles y Salas Cunas VTF de la comuna de Concón, a través de un programa de identidad, cuidado y sentido en el rol de la Educación Parvularia, vinculante con estrategias de autocuidado.

5.- Objetivos Específicos:

- 5.1 Conocer fundamentos bio, psico, socio antropológicos del cuidado personal y del párvulo en espacios educativos y familiares.
- 5.2 Conformar una experiencia de cuidado y capacitación que resignifique el rol, la convivencia y el sentido existencial de trabajar en Salas Cunas y Jardines Infantiles.
- 5.3 Instalar y establecer una Matriz de Autocuidado y de dinámicas de trabajo en equipo parvulario que fortalezcan el rol y la tarea de cada establecimiento.
- 5.4 Contribuir con herramientas que potencien interiormente, adviertan daños psicosomáticos y fortalezcan las redes vinculares personales de las profesionales.
- 5.5 Entregar herramientas técnicas del psicodrama, y Emmi Pikler y Neurociencias.

6.- Contenidos

El curso/ taller deberá ser teórico-práctico, donde se aborden los siguientes temas:

- El cuidado como fundamento y plataforma de la Educación inicial. (desde la perspectiva de las neurociencias)
- Metodología Emmi Pikler

7.- Modalidad De Trabajo:

La sesión de trabajo se debe desarrollar con una metodología experiencial teórico práctica, utilizando el Psicodrama como la psicoterapia grupal, fomentando de esta manera el trabajo motivador. Contemplando estrategias con momentos definidos y delimitados de actividades, que permitan fomentar el proceso de retroalimentación y reflexión, para lograr una asimilación significativa de los contenidos en las participantes.

8.- Material de Apoyo:

Cada participante deberá recibir material impreso para el desarrollo del curso/Taller

9.- Certificación del Curso:

Las participantes que asistan al 100% del total de horas recibirán su certificación del curso-taller.

10.- Plazos de Ejecución:

La propuesta debe considerar un total de 8 horas de trabajo presencial distribuidas en un día de trabajo.

La jornada taller debe ser realizada inamoviblemente el día 26 de septiembre de 2019.

11.- Cobertura:

En el Curso-Taller participaran 49 personas, correspondientes al personal asociado de los Jardines Infantiles y Salas Cuna VTF (Vía Transferencia de Fondos JUNJI) y personal del D.A.E.M. (Departamento de Administración de Educación Municipal) de la comuna de Concón.

12.- Características del lugar y servicios de alimentación

El Curso-Taller se realizará en Concón, El Departamento de Administración de Educación Municipal cuenta con el espacio para la realización del curso/ taller.

El Sr. oferente deberá proveer el almuerzo para los 49 participantes, y, debe detallar en que consiste el menú ofertado, el que debe ser solo servido, **NO PREPARADO**, en las mismas instalaciones donde se llevará a cabo el curso /taller.

La omisión de esta información dejara fuera de base la propuesta.

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION PÚBLICA

CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LOS JARDINES INFANTILES MUNICIPALES DE CONCÓN EN“MATRIZ INTEGRAL DE CUIDADO EMOCIONAL: ENRIQUECIMIENTO VINCULAR Y NUEVAS COMPETENCIAS TECNICAS PARA EDUCACION PARVULARIA”

ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la “Capacitación para el Personal de los Jardines Infantiles Municipales de Concón en: Matriz Integral de Cuidado Emocional, Enriquecimiento Vincular y Nuevas Competencias Técnicas para Educación Parvularia:”.

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Bases Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas para que oferten por dicha Capacitación.

ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. Orden de Compra: Es el instrumento a través del que el mandante encarga la contratación del servicio de Asesoría Técnica Educativa a que se refieren las presentes Bases al Contratista adjudicado.
- C. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- D. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista u otro documento de validez legal).
- E. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución de la venta a que se refieren las presentes Bases.
- F. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- G. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
- H. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- I. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M.

J. Unidad Técnica: El Departamento de Educación Municipal Concón.

K. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO N° 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTICULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas.

5.2. Las especificaciones contenidas en las Bases Técnicas para la "Contratación del Servicio de Capacitación en Método Singapur para Docentes de Escuelas Municipales de Concón", presente como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl

5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.

5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.

5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente u oferente adjudicatario.

5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva.

5.7. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del proyecto. El monto del Servicio será el que el proveedor haya presentado en su oferta económica.

ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará al Proveedor en un solo pago, 30 días después de la recepción conforme de la Capacitación y recibida la factura. No se considera otorgar pagos anticipados.

ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito vía portal Mercado Público y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO N° 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.

15.1.- Documento Seriedad de la Oferta (no se exige)

15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado

Corresponderá al Vale Vista u otro de validez legal por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda a los 60 días, al plazo previsto para la recepción definitiva del Informe Final de la Capacitación.

Este documento de caución será entregado por el adjudicatario al momento de aceptar la Orden de Compra y será devuelto una vez efectuada la recepción definitiva de la Capacitación, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido los 60 días, a partir de la entrega material de la Capacitación y su Informe Final.

ARTICULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA ELECTRÓNICA

El Procedimiento de Apertura electrónica será de responsabilidad del Encargado de Adquisiciones y el Supervisor Chile Compras del Departamento de Educación Municipal Concón.

Para determinar la admisibilidad de las ofertas la Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

ARTICULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las ofertas presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

17.1 Documentos Administrativos:

- Formulario de Identificación del Oferente (Datos Completos Oferente y/ o Representantes).
- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, o con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descrito en la letra b) de artículo 54 de la Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Declaración Jurada 1).
- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información, relacionada con la propuesta que presenta (Declaración Jurada 2).
- Una Declaración Jurada para persona natural representando a la Empresa, declara bajo juramento no haber sido sancionado a través de la Ley N°20.393 artículo 1° (Declaración Jurada 3).
- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente no posee condenas por prácticas Antisindicales o infracciones a los Derechos Fundamentales del trabajador en los últimos 2 años (Declaración Jurada 4).

La No presentación de las Declaraciones Juradas mencionada en esta Bases de Licitación, Declaración Jurada 1, 2, 3 y 4 y los documentos antes mencionados, será motivo de eliminación de la propuesta.

17.2 Documentos Obligatorios a Presentar en la Propuesta Técnica:

- Propuesta Técnica concordante con las Bases Técnicas de la presente licitación.
- Certificado de Título Profesional del relator.
- Documentación que acredite su experiencia en relatorías de Neurociencias y Método de Emmi Pikler según lo exigido en el artículo N°20 de las presentes Bases.

La Oferta cuyo relator no tenga experiencia en los temas antes señalados quedará fuera de Bases.

17.3 Documentos para la Propuesta Económica:

Propuesta Económica debe incluir:

- a) Presupuesto que incluya los gastos para la ejecución de la capacitación..
- b) La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos)

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl , ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, (firmados a menos que se tenga firma electrónica), o en formatos Escaneados o PDF.

El monto disponible para la capacitación es de \$2.500.000 impuestos incluidos

Las ofertas que no ingresen los anexos anteriormente citados, quedaran fuera del proceso licitatorio y no formaran parte del proceso de adjudicación.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los anexos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases de Licitación y en las Bases Técnicas.

ARTICULO N° 18: COMISION DE PROPUESTA:

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por: El Director del D.A.E.M, la Coordinadora de los Jardines Infantiles del D.A.E.M. y una Directora de los Jardines Infantiles o quienes les reemplacen.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 19: DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de la Propuesta estará a cargo de una Comisión señalada en el punto anterior.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se justificará con el contenido del acta de evaluación elaborada por la Comisión Evaluadora, sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas Bases.

ARTICULO N° 20: CRITERIOS DE EVALUACION

Ítem	Observaciones	Ponderación
1. Experiencia del Relator	<p>Se evaluará la experiencia en capacitación exclusivamente sobre Neurociencias y/o Método de Emmi Pikler para Educación Parvularia.</p> <p>Para acreditar experiencia el oferente deberá presentar:</p> <p>a) Boletas de Honorarios, emitidas por el relator a Establecimientos Educativos, DAEM o Corporaciones Educativas y a otras instituciones</p> <p>b) Órdenes de Compra, emitidas por DAEM y/o Corporaciones de Educación Municipal al relator</p> <p>c) Contratos de Trabajo con establecimientos educativos y/o instituciones sostenedoras.</p> <p>d) Certificados emitidos por el Director del establecimiento educativo con el respectivo nombre, timbre y firma.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 7 o más capacitaciones = 30% ▪ 5 a 6 capacitaciones = 25% ▪ 3 a 4 capacitaciones = 20% ▪ 1 a 2 capacitaciones = 5% <p>Sin experiencia en el tema = fuera de Bases.</p>	30%
2.- Oferta Económica	$X = \frac{\text{Precio mínimo ofertado} \times 100}{\text{Precio Oferta}}$	30%

<p>3. Propuesta Técnica</p>	<p>La PROPUESTA TÉCNICA: Debe responder a los Objetivos, características técnicas del servicio (Objetivos General, Objetivos específicos, contenidos, Modalidad de trabajo, material de apoyo y servicio de alimentación), establecidas en las Bases Técnicas de Licitación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cumple con la totalidad de las Especificaciones Técnicas = 40%. ▪ Cumple parcialmente con las Especificaciones Técnicas (4 a 5 características técnicas) = 20%. ▪ Cumple insatisfactoriamente las Especificaciones Técnicas (2 a 3 características técnicas) = 10%. ▪ No Cumple con las Especificaciones Técnicas (1 o menos características técnicas) = 0%. 	<p>40%</p>
-----------------------------	---	------------

ARTICULO N° 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El Alcalde adjudicará la propuesta, considerando los criterios de evaluación aplicados en los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl.

El Alcalde adjudicará la oferta que, sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

El D.A.E.M. declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisibles las ofertas cuando las ofertas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 70% del total asignado a la evaluación.

ARTICULO N° 22: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto o la Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO N°23: DE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La Orden de Compra "OC" emitida por el DAEM de Concón deberá ser aceptada por el proveedor que adjudique el servicio de capacitación a más tardar en 5 días hábiles desde la fecha de envío, si el proveedor no acepta la Orden de Compra dentro del plazo establecido, será anulada y readjudicada a la siguiente oferta si se ajusta a los requisitos establecidos en las presentes Bases.

ARTICULO N° 24: ANULACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de compra por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista en su Propuesta y entrega del Vehículo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto N° 15,2 de las presentes Bases.

ARTICULO N° 25: RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más oferentes, lo cual implique un empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las oferta empatadas, considerando únicamente como criterio de análisis el precio final del servicio.

Si la situación de empate persiste, se seguirá con el puntaje ponderado de la Propuesta Técnica

En caso de persistir el empate, se considerará como tercer criterio de desempate el puntaje ponderado de la Experiencia del relator.

ARTÍCULO N° 26: READJUDICACION:

En caso que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con la Capacitación, el Departamento de Educación Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 27: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO PLAZOS

En concordancia con las Bases Técnicas, la capacitación se debe realizar el día 26 de septiembre de 2019 en una jornada de trabajo de 8 horas.

Si por motivos de fuerza mayor no imputables al proveedor adjudicado, se podrá coordinar con la contraparte un nuevo plazo de ejecución

MULTAS:

Por cada hora de trabajo no realizada en que incurra el oferente en la ejecución de la Capacitación, y que no sea imputable a fuerza mayor o caso fortuito, se le aplicará una multa equivalente a 10 UF por cada hora no ejecutada en la entrega servicio.

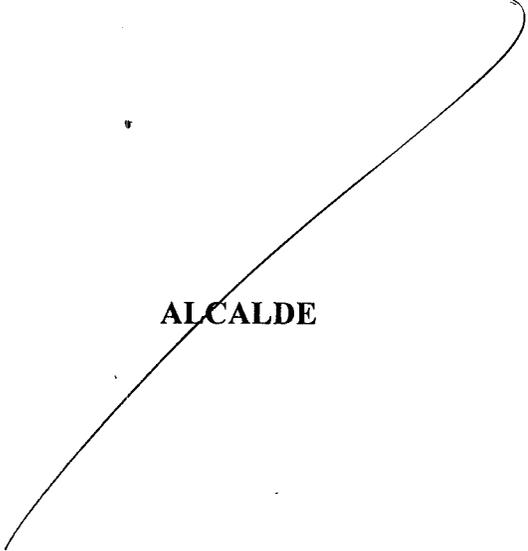
ARTÍCULO N° 28: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Comuna de Concón.

3. **DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión Evaluadora de la presente licitación.
 - a) Director D.A.E.M, o quien la subrogue.
 - b) Directora Sala Cuna y Jardín Infantil Conconcito o quien la subrogue
 - c) Coordinadora JUNJI D.A.E.M. o quien la represente quienes para todos los efectos, conforme a lo estipulado en la Ley 20.730 del 2014 y su Reglamento, se convierten en sujetos pasivos, mientras dure el proceso de licitación.
4. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-11-002, Cursos de Capacitación del Presupuesto Vigente de Educación.
5. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
 - Archivo D.A.E.M. (2)
- OSG/MLEG/RUD/mfjc..

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

INUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
08 AGO 2019
RECIBIDO HORA: 11:00